



CONTRATO DE PRÉSTAMO GRATUITO DE BICICLETA PÚBLICA

Fecha:	Nº Línea:	Nº Bicicleta:
Apellidos y Nombre:		DNI / Pasaporte:
		Teléfono (preferentemente móvil):
Domicilio: Calle, Avda., Pza., Otros:		
Nº:	Localidad :	C.P.:
Retirada bicicleta: :	horas	Entrega bicicleta: :
		horas

CONDICIONES GENERALES

1. El presente contrato tiene por objeto el préstamo gratuito de una bicicleta pública del Servicio Bus+Bici de la Estación de Autobuses Plaza de Armas de Sevilla, gestionado por la empresa Nex Continental Holdings, S.L.U. (comodante) al/a la usuario/a del transporte público metropolitano (comodatario/a), que haya utilizado previamente la tarjeta de transporte sin contacto del Consorcio de Transporte Metropolitano para acceder a Sevilla desde una línea metropolitana en el mismo día en que se formalice este contrato.

2. Para la formalización del contrato es imprescindible ser mayor de 18 años, presentar el título de transporte correspondiente y acreditar la identidad personal mediante documento nacional de identidad para los/las ciudadanos/as de Estados miembros de la Unión Europea o pasaporte para los de países no comunitarios.

3. La primera vez que el/la usuario/a acceda al servicio de préstamo, deberá consignar obligatoriamente un número de teléfono, preferentemente móvil, cuyo funcionamiento y veracidad será comprobado en el mismo momento de la formalización del contrato; sin esta premisa no será posible acceder al servicio.

4. En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y sus reglamentos de desarrollo, Nex Continental Holdings S.L.U., informa al/ a la usuario/a que los datos de carácter personal que facilita en este formulario quedarán incorporados a un fichero para su tratamiento, titularidad del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, con la finalidad de gestionar el servicio de préstamo gratuito de bicicletas denominado Bus+Bici, y serán almacenados bajo las medidas de seguridad y confidencialidad legalmente establecidas.

El/la usuario/a podrá ejercer los derechos de acceso, cancelación, oposición o rectificación personalmente en la Dirección de Atención al Usuario y Calidad del Consorcio o mediante comunicación escrita, acompañada de copia de su DNI en vigor y dirigida al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, Avda. Cristo de la Expiración, s/n, 41002, Sevilla.

5. Nex Continental Holdings, S.L.U., pone a disposición del/ de la usuario/a en perfecto estado de conservación una bicicleta dotada de cesta portaobjetos y un candado de seguridad con su llave (material complementario); el/la usuario/a, por su parte, los recibe con la obligación de conservarlos con la diligencia debida, destinarlos al uso pactado y devolverlos a la finalización del contrato en el mismo estado en el que le fueron entregados.

6. Tras la formalización del contrato, el/la usuario/a recibirá del personal del Servicio Bus+Bici la llave del candado de seguridad de la bicicleta objeto del préstamo aparcada en el aparcamiento base habilitado para esta finalidad sito en el acceso a la Estación de Autobuses Plaza de Armas, ubicado en la calle Torneo, s/n; a la finalización del contrato, el/la usuario/a ha de aparcar la bicicleta convenientemente asegurada con el candado de seguridad al referido aparcamiento, debiendo entregar la llave del candado al personal del Servicio Bus+Bici en las dependencias de este (en las horas que permanezca abierta la oficina de atención al usuario) o depositarla en el buzón habilitado al efecto (cuando la mencionada oficina se encuentre cerrada).

7. La duración máxima del contrato será la que se publique con antelación en la página web del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla y en la propia oficina de atención al usuario, extinguiéndose en todo caso a las 24 horas del mismo día en que se formalice el contrato, sin opción a prórroga. El incumplimiento del plazo máximo de duración del contrato por el/la usuario/a ocasionará la responsabilidad del/de la mismo/a por pérdida o daños en la bicicleta o su material complementario, aunque sobrevenga por caso fortuito o fuerza mayor, y en cualquier caso, la imposibilidad de formalizar un nuevo contrato de este tipo.

8. El/la usuario/a está obligado/a a tomar todas las precauciones necesarias para proteger la bicicleta y el material complementario de deterioro, daños, pérdida o sustracción, estando igualmente obligado/a, en cualquier momento en que decida temporalmente dejar de hacer uso de la bicicleta para el desplazamiento por cualquier motivo, a asegurarla debidamente con el material de seguridad facilitado en las infraestructuras específicamente diseñadas para el aparcamiento exclusivo de bicicletas existentes en las vías urbanas. De producirse cualquiera de las citadas circunstancias durante el periodo de vigencia del contrato, mediando culpa o negligencia del/ de la usuario/a, este/a asumirá de manera inmediata la totalidad de los costes de reposición ocasionados a precios de mercado, y, en cualquier caso, dará lugar a la imposibilidad de formalizar un nuevo contrato de este tipo.

9. El/la usuario/a solo podrá hacer uso personal de la bicicleta prestada para el desplazamiento por las vías urbanas de la ciudad de Sevilla y declara saber conducirla y conocer las normas generales vigentes de circulación y las específicas relativas a ciclistas, siendo responsabilidad única del/de la mismo/a el cumplimiento de todas ellas; Nex Continental Holdings, S.L.U., no se hace responsable de reclamaciones por accidentes, heridas, golpes o daños sufridos por el/la usuario/a y no responderá por pérdida de objetos propiedad del/de la usuario/a durante toda la duración del contrato.

10. El/la usuario/a está obligado/a a comunicar a Nex Continental Holdings, S.L.U., a la mayor brevedad posible, cualquier contingencia de la que fuese objeto, él/ella mismo/a o la bicicleta (robo o avería), a través del número gratuito 900.855.558, que se encontrará operativo con el mismo horario que la oficina de préstamo. En caso contrario no podrá volver a formalizar un contrato de este tipo.

11. Nex Continental Holdings, S.L.U., tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre cualquier daño que pudiera ocasionarse a terceros derivado del uso de la bicicleta.

12. Si el/la usuario/a destina la bicicleta y el material complementario suministrado para un uso distinto del pactado, será responsable de los daños o pérdida que se ocasionen, incluso por caso fortuito o fuerza mayor, y, en cualquier caso, dará lugar a la imposibilidad de formalizar un nuevo contrato de este tipo.

13. Para la resolución de cualquier discrepancia acerca de la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someten ambas partes a la Jurisdicción de los Tribunales de Sevilla, renunciando expresamente al fuero propio.

El/la representante legal del/de la usuario/a declara haber leído y acepta con su firma las condiciones generales que rigen el presente contrato en la fecha indicada en el encabezamiento.

NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DEL/DE LA USUARIO/A DEL TRANSPORTE METROPOLITANO

Fdo.: Antonio Palacios Cobos

Fdo.: _____